

I



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONI-
MA "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A."--
QUANTIA: \$ 1'000,000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capí-
tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año noventa y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledezma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: los señores doctor don NELYOR ROMERO PARRUCUI, quien declara ser ecuatoriano, abogado, y doña ROSA TANIA GANFOZANO DE ROMERO PARRUCUI, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; doña ANA ALVARRE MEJIA, quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada, por sus propios derechos; abogado don ALEJO PEREZ LIMONES, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; licenciado don BOLIVAR CASTRO CANVAJAL, quien declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, por sus propios derechos; y, don CARLOS XAVIER CASTRO MUÑOZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía, para su otorgamiento se presentaron la Minuta siguiente: - S E Ñ O R N O T A -

20/9/55

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

N I OI- Sirvase noted autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la constitución de la compañía anónima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:- **P M I N E N A: INTERVINIENTES, CONTENIDO Y CONSTITUCION.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA LINEA S.A.", las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades se expresan a continuación: a) El doctor Néstor Romero Pardoel, por sus propios derechos domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b) La señora Ana Alvarez Medina, por sus propios derechos, domiciliada en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; c) El abogado Alejo Pérez Limones, por sus propios derechos, domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; d) El licenciado Bolívar Castro Carvajal, por sus propios derechos, domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, e) El señor Carlos Xavier Castro Muñoz, por sus propios derechos, domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. Para los efectos que más adelante se indican, también interviene en el otorgamiento de esta escritura la señora Rosa Tanta Campesano de Romero Pardoel, por sus propios derechos.- **S E G U N D A: ESTATUTOS.**- Los fundadores aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los siguientes estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA LA LINEA S.A.":- "ESTATUTOS SOCIALES DE "INMOBILIARIA LA

I



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 **LINIO S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJE-**
2 **TO, DOMICILIO, PLAZO CAPITAL Y ACCIONES.- A R T I C U-**
3 **L O P R I M E R O.-** Con la denominación de "INMUEB-
4 **LIANA LA LINIO S.A.",** se constituye una Compañía Anóni-
5 **ma,** de nacionalidad ecuatoriana, la misma que tiene por
6 **objeto dedicarse a la compra, venta, permuta, arrenda-**
7 **miento, beneficio, explotación y administración de bie-**
8 **nes inmuebles, ejecutando todos los actos y celebrando**
9 **todos los contratos necesarios para ellos; y pudiendo en**
10 **general realizar todos los actos y celebrar todos los**
11 **contratos permitidos por las leyes, de cualquier natu-**
12 **ra o clase.- A R T I C U L O S E G U N D O.- IN-**
13 **DELEMANIA LA LINIO S.A. tiene su domicilio en el cantón**
14 **Samborombón, Provincia del Guayas, República, para pu-**
15 **de abrir sucursales o agencias en cualquier lugar de la**
16 **República o fuera de ella, cumpliéndose con los requisi-**
17 **tos y formalidades exigidas por la Ley.- A R T I C U L O**
18 **T E R C E R O.-** El plazo para la duración de la Compañía
19 **es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción**
20 **en el Registro Mercantil de Samborombón de su escritura**
21 **pública de constitución.- A R T I C U L O C U A R-**
22 **T O.-** El capital social de la Compañía es de Un Millón
23 **Dieciento Ochenta Mil Suavos, dividido en un mil die-**
24 **ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas, de**
25 **un valor nominal de un mil suavos cada una, numeradas**
26 **del uno al mil dieciento ochenta.- A R T I C U L O**
27 **Q U I N T O.-** Las acciones son ordinarias y nominativas
28 **y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones**

1985
550
2035

5

1 exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente
2 y del Gerente de la Compañía. Cada acción que estuviere
3 totalmente pagada dará derecho a un voto en las delibera-
4 ciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones
5 no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su va-
6 lor pagado.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, LA AD-

7 MINISTRACION Y LA REPRESENTACION LEGAL.- A R T I C U -
8 L O S E X T O.- La Compañía será gobernada por la
9 Junta General de Accionistas y administrada por el Pre-
10 sidente y el Gerente, quienes tendrán las atribuciones
11 que les competen por las leyes y las que señalan los es-

12 tatutos.- A R T I C U L O S E P T I M O.- La re-
13 presentación legal de la Compañía estará a cargo del Ge-
14 rante, en todos sus negocios y operaciones, así como
15 en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.- CAPITULO

16 TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- A R T I C U L O O C -
17 T A V O.- La Junta General de Accionistas, constituí-
18 da legalmente, es la más alta autoridad de la Compañía
19 y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accio-
20 nistas, al Presidente, al Gerente y a los demás funcio-
21 narios y empleados.- A R T I C U L O N O V E N O:

22 Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará
23 mediante aviso suscrito por el Gerente, en la forma que
24 determina la ley.- A R T I C U L O D E C I M O.-

25 El Comisario será convocado especial e individualmente
26 para las sesiones de Junta General, de conformidad con
27 la Ley.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E -

28 R O.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordina-

I

000004



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 riamente una vez al año, dentro del primer trimestre
2 del calendario, para conocer los resultados del ejerci-
3 cio anterior. La Junta General de Accionistas, además,
4 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo cuan-
5 do así lo resolviere el Gerente.- **A R T I C U L O**
6 **D E C I M O S E G U N D O.-** La Junta General se-
7 rá presidida por el Presidente de la Compañía y el Geren-
8 te actuará de Secretario. De cada sesión se levantará
9 un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso
10 de ausencia del Presidente o del Gerente, presidirá la
11 Junta o actuará de Secretario la persona que al efecto
12 designen los concurrentes.- **A R T I C U L O D E -**
13 **C I N O T E R C E R O.-** ~~Las atribuciones de la Jun-~~
14 ta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente,
15 al Gerente y al Comisario; b) Aceptar las excusas e re-
16 nuncias de los mencionados funcionarios y renovarlas cuan-
17 do estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones de
18 los dichos funcionarios mencionados y asignarles gastos
19 de representación, si lo estimare conveniente; d) Co-
20 nocer los informes, balances, inventarios y más cues-
21 tas que el Gerente le someta anualmente a su considera-
22 ción y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo ne-
23 ce la aprobación de tales informes, balances, inventa-
24 rios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida por
25 la consideración del respectivo informe del Comisario;
26 y, e) Las demás que según la Ley le corresponden.- **CA-**
27 **PITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- A R -**
28 **T I C U L O D E C I M O C U A R T O.-** El Pre-

I

1 sidente y el Gerente, accionistas o no, serán elegidos
2 por la Junta General de Accionistas por un período de cinco
3 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- A R-

4 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.- El Geren-
5 te tendrá la representación legal de la Compañía en los
6 términos del Artículo séptimo de estos Estatutos.- A R-

7 T I C U L O D E C I M O S E X T O.- En caso de
8 falta, ausencia o impedimento del Gerente, éste será
9 subrogado por el Presidente para efectos de la represen-
10 tación legal.- CAPITULO QUINTO.- DEL COMISARIO.- A R-

11 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- La Jun-
12 ta General de Accionistas nombrará un Comisario que podrá
13 ser persona extraña a la Compañía y durará un año en el
14 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus a-
15 tribuciones y deberes son los señalados por la ley.- CA-

16 PITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I C U -
17 L O D E C I M O O C T A V O.- Las utilidades
18 realizadas de la Compañía se liquidarán el treinta y uno
19 de diciembre de cada año, y cuando la Junta General de
20 Accionistas resolviere el reparto de dividendos, las u-
21 tilidades se distribuirán entre los accionistas a propor-

22 ta del valor pagado de sus acciones." (Hasta aquí los
23 Estatutos Sociales).- T E R C E N A: SUSCRIPCION Y PA-
24 GO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los suscritos, en calidad de so-
25 cios fundadores, declaran que el Capital Social de la
26 Compañía Anónima, que constituyen por esta escritura,
27 ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero, parte en
28 especie y parte en numerario, en la forma que se detalla



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

H

0205

1 a continuación: a) El doctor Néstor Romero Parrota,
2 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito un mil acciones
3 tas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas,
4 de un valor nominal de Mil Sucesos cada una, y, en espe-
5 cial, ha entregado en pago de ellas los inmuebles de su
6 propiedad que se determinan en la cláusula siguiente; b)
7 La señora Ana Álvarez Medina, de nacionalidad ecuatoria-
8 na, ha suscrito dos acciones ordinarias y nominativas,
9 de un valor nominal de Mil Sucesos cada una, y ha entre-
10 gado en pago de ellas, en numerario, el valor total de
11 dichas acciones, es decir, la suma de dos mil sucesos;
12 c) El abogado Alejandro Pérez Llanos, de nacionalidad e-
13 cuatoriana, ha suscrito una acción ordinaria y nomina-
14 tiva, de un valor nominal de Mil Sucesos, y ha entrega-
15 do en pago de ella, en numerario, el valor total de di-
16 cha acción, es decir, la suma de un mil sucesos; d) El
17 licenciado Bolívar Castro Garvajal, de nacionalidad e-
18 cuatoriana, ha suscrito una acción ordinaria y nomina-
19 va, de un valor nominal de Mil Sucesos, y ha entregado
20 en pago de ella, en numerario, el valor total de dicha
21 acción, es decir, la suma de un mil sucesos; y, e) El
22 señor Carlos Xavier Castro Muñoz, de nacionalidad ecua-
23 toriana, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa,
24 de un valor nominal de Mil Sucesos, y ha entregado en
25 pago de ella, en numerario, el valor total de dicha ac-
26 ción, es decir, la suma de un mil sucesos.- El estado
27 de las entregas o aportes de dinero, equivalentes a la
28 totalidad del valor de las acciones suscritas por las se-

1 ción señora Ana Alvarez Medina, abogado Alejo Pérez Li-
 2 mones, Licenciado Helíver Castro Garvajal y señor Carlos
 3 Javier Castro Muñoz, consta del certificado de depósito
 4 extendido por el Banco de la P r e g r e s o de
 5 esta ciudad, que se acompaña para los efectos del caso.

6 **C U A R T A: INMUEBLIN MATERIA DE APORTACION.-** Según
 7 se ha expresado en la letra a) de la cédula anterior,
 8 el doctor Héctor Romero Pardoqui ha suscrito un mil dos-
 9 cientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominati-
 10 vas de Mil Sueros cada una, a ser pagadas en especie no
 11 consistente en numerario. Con este antecedente, el doc-
 12 ter Héctor Romero Pardoqui procede a pagar las referidas
 13 acciones mediante el aporte de los siguientes inmuebles
 14 de su propiedad: A.- Inmueble consistente en un lote
 15 de terreno de diez mil setecientos cincuenta metros cua-
 16 drados de superficie, que se halla situado en la lotisa-
 17 ción Entreríos, entre la carretera La Puntilla-Samborom-
 18 dón y el río Daulo, cantón Samboromdón, provincia del
 19 Guayas, con los siguientes linderos y dimensiones: por
 20 el Norte el lote número Ciento setenta y tres, con doscien-
 21 tos quince metros; por el Sur el lote número Ciento se-
 22 tenta y uno, con doscientos quince metros; por el lado
 23 camino público que desemboca en la carretera La Puntilla-
 24 Samboromdón, con cincuenta metros; y, por el Oeste el
 25 río Daulo, con cincuenta metros. El lote de terreno ex-
 26 mención está signado con el número Ciento setenta y dos
 27 de la citada lotización Entreríos y está cercado por sus
 28 lados Norte, Sur y Este. Para los efectos de este aper-

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 te que el doctor Néstor Romero Pardocei hace a favor de
2 la Sociedad que se constituye, se señala el valor total
3 de ochocientos doce mil sueros al inmueble descrito en
4 este literal; declarándose en consecuencia que por tal
5 aporte el doctor Néstor Romero Pardocei recibe ochocien-
6 tas doce acciones ordinarias de un valor nominal de un
7 mil sueros cada una; B.- Inmueble consistente en un lo-
8 te de terreno de un mil quinientos cincuenta metros cua-
9 drados con noventa y cuatro decímetros cuadrados de su-
10 perficie, que se halla situado en la manzana A del sec-
11 tor La Floresta del cantón Salinas, Provincia del Gua-
12 yas, con los siguientes linderos y dimensiones: por el
13 Norte, la calle número cincuenta y cuatro, con treinta
14 metros diez centímetros; por el Sur, la carretera Sali-
15 nas-La Libertad o calle número cincuenta y tres, con
16 treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; por
17 el Este, inmueble de propiedad del doctor Ramiro Romero
18 Pardocei, con cuarenta y nueve metros veinte centímetros;
19 y, por el Oeste, la Avenida treinta y nueve, con cin-
20 cuenta metros cuarenta centímetros. Para los efectos
21 de este aporte que el doctor Néstor Romero Pardocei ha-
22 ce a favor de la sociedad que se constituye, se señala
23 el valor total de trescientos noventa y seis mil sueros
24 al inmueble descrito en este literal; declarándose en
25 consecuencia que por tal aporte el doctor Néstor Romero
26 Pardocei recibe trescientas noventa y seis acciones ordi-
27 narias de un mil sueros cada una; y, C.- Inmueble con-
28 sistente en un solar o lote de terreno de trescientos me-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tres cuadrados de superficie, que se halla situado en
la manzana número Veinte y cuatro-A del sector Ciudad-
la Italiana del Cantón Salinas, Provincia del Guayas,
con los siguientes linderos y dimensiones: por el Nor-
te, calle pública con doce metros; por el Sur, el se-
ñal número nueve, con doce metros; por el Este, el se-
ñal número dos, con veinte y cinco metros; y, por el
Oeste, calle pública, con veinte y cinco metros. El se-
ñal e lote de terreno en cuestión está situado con el nú-
mero Uno de la citada manzana número veinte y cuatro-A.
Para los efectos de este aporte que el doctor Héctor Re-
nere Pardocei hace a favor de la sociedad que se consti-
tuye, se señala el valor total de sesenta y siete mil
sueros al inmueble descrito en este literal; declarándo-
se en consecuencia que por tal aporte el doctor Héctor
Renere Pardocei recibe sesenta y siete acciones ordina-
rias de un valor nominal de un mil sueros cada una.- Q U E
T A: HISTORIAS DE LOS DOMINIOS DE LOS INMUEBLES MATERIA
DE LOS APORTES.- El doctor Héctor Renere Pardocei adqui-
rió el dominio del inmueble referido en el literal A de
la cláusula anterior por compra que hizo a la Sociedad
en Predios Rústicos Manglero S.A., según consta de la
escritura pública de compraventa otorgada ante el Nota-
rie Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falsoní Ledesma,
el siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco,
inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborombón
el veinte y dos de los mismos mes y año. Asimismo, el
doctor Héctor Renere Pardocei adquirió el dominio del in-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 inmueble descrito en el literal B de la cláusula anterior
 2 por la partición extrajudicial celebrada con el doctor
 3 Nazario Romero Paredesi, mediante escritura pública otorgada
 4 ante el Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio
 5 Correa Bustamante, el quince de septiembre de mil nove-
 6 cientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la
 7 Propiedad de Salinas el siete de febrero de mil novecien-
 8 tos ochenta y tres. Finalmente, el doctor Néstor Rom-
 9 ero Paredesi adquirió el dominio del inmueble descrito en
 10 el literal C de la cláusula anterior por compra que hi-
 11 ciere a la Municipalidad de Salinas, según consta de la
 12 escritura pública otorgada ante la Notaria de Salinas,
 13 abogada Francis Valverde de Vásquez, el veinte y dos de
 14 julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
 15 Registro de la Propiedad de Salinas el catorce de agosto
 16 de mil novecientos setenta y ocho.- **S E X T A A P R O P O S I C I O N P A R T I C I A L D E L O S I N M U E B L E S N A T U R A L I A D E L O S A P O N T E S .-**
 17 **Los otorgantes fundadores de la sociedad que se constitu-**
 18 **ye por virtud de esta escritura declaran, de modo formal**
 19 **y expreso que a los valores de los inmuebles que se des-**
 20 **criben en la Cláusula Cuarta, de este instrumento, que**
 21 **constituyen las aportaciones a la Sociedad por parte del**
 22 **doctor Néstor Romero Paredesi en pago de las un mil dos-**
 23 **cientos setenta y cinco acciones suscritas por él para**
 24 **ser canceladas en especie no consistente en numerario,**
 25 **fuera aportadas por partes nombradas de común acuer-**
 26 **do por los socios fundadores, reunidos en Junta General,**
 27 **sin que en estos nombramientos haya tomado parte el doc-**
 28

I

1 ter Héctor Homero Pardocei. Declaran asimismo que los
2 peritos nombrados presentaron oportunamente el informe
3 que contiene los avalúos de los inmuebles que se aportan,
4 el cual se acompaña a la presente, para que se agregue
5 a la escritura a otorgarse y que contendrá el contrato
6 de sociedad correspondiente. Declaran finalmente que los
7 mencionados avalúos fueron puestos a consideración de los
8 fundadores, habiendo sido aprobados luego cada uno de
9 tales avalúos por ellos, sin interposición del aportante,
10 en una segunda Junta General, en la cual se aprobó en
11 definitiva asimismo el valor total para los inmuebles en
12 mención, este es, el valor de Un millón Duescientos Se-
13 tenta y Cinco mil Sucesos. Los consocios de la Compañía
14 Anónima "INMOBILIARIA LA LINIO S.A." dejan constancia ex-
15 presa de que en las indicadas Juntas Generales fueron co-
16 nocidos y aprobados en detalle los inmuebles objeto de las
17 aportaciones por parte del doctor Héctor Homero Pardocei,
18 la valoración de los mismos y el informe de los peritos
19 avaluadores; y que ellos aceptan la estimación de los
20 referidos inmuebles cuyos aportes son efectuados por el
21 doctor Héctor Homero Pardocei.- S E P T I M A : A P O R T E
22 Y TRANSPARENCIA DE LOS INMUEBLES.- De acuerdo con lo ex-
23 puesto en las cláusulas que anteceden, el doctor Héctor
24 Homero Pardocei, con el fin de pagar las un mil doscien-
25 tas setenta y cinco acciones nominativas de Mil Sucesos
26 cada una que él ha suscrito para ser canceladas en espe-
27 cie no consistente en numerario, tiene a bien aportar
28 y por tanto transferir, como en efecto aporta y trans-

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 **fiere a favor de INMOBILIARIA LA LIRIO S.A., que se**
2 **constituye por virtud de esta escritura, en propiedad**
3 **plena, los inmuebles que se describen en la Cláusula**
4 **Cuarta de este instrumento, que son de su propiedad,**
5 **juntamente todos los derechos reales que tiene en dichos**
6 **inmuebles, dejando constancia que se separa de todo de-**
7 **recho, acción y posesión sobre tales inmuebles, pues**
8 **su deseo es que "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." pase a usar,**
9 **gozar y disponer de dichos inmuebles en forma amplia y**
10 **e ilimitada, cual legalmente corresponde. Esta transfe-**
11 **rencia se efectúa por el valor de un millón novecientos**
12 **setenta y cinco mil Euros, según se determina en las**
13 **cláusulas que preceden. La tradición de los referidos**
14 **inmuebles se hará mediante la inscripción de esta escri-**
15 **tura pública en los Registros de la Propiedad de Zambo-**
16 **dón y de Salinas.- O C T A V A: SANEAMIENTO.- El doc-**
17 **tor Néstor Romero Pardocei declara que los inmuebles que**
18 **aporta y transfiere a "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." no es-**
19 **tán sujetos a condición suspensiva ni resolutoria que no**
20 **sea motivo de acción resolutoria, reivindicatoria ni po-**
21 **sesoria o de petición de herencia, ni que estén afecto-**
22 **dos con prohibición de enajenar o gravamen alguno. No**
23 **obstante la presente declaración, el doctor Néstor Rom-**
24 **ero Pardocei se obliga al saneamiento en los términos de**
25 **ley.- N O V E N A: ACCIONES POR LOS INMUEBLES APORTADOS**
26 **La sociedad que se constituye otorgará al doctor Néstor**
27 **Romero Pardocei los títulos de los un mil novecientos se-**
28 **venta y cinco acciones ordinarias y nominativas, de Mil**

[Handwritten signature]

I

1 **Sueros cada una, liberadas en su totalidad, que han si-**
2 **do suscritas por él y pagadas con los inmuebles aporta-**
3 **dos; títulos que le serán entregados en representación**
4 **de las acciones que le corresponden a cambio de los in-**
5 **muebles que recibe la Sociedad que se constituye como a-**
6 **portación a su capital social.- DECIMA: INTERVEN-**
7 **CION Y CONSENTIMIENTO DE LA SEÑORA ROSA TANCA CAMPOZANO**
8 **DE ROMERO PARDUCCI.- Para los efectos contemplados en**
9 **el Artículo Ciento ochenta y siete del Código Civil, con-**
10 **parece también al otorgamiento de esta escritura pública**
11 **la señora Rosa Tanca Campanano de Romero Parducci, por**
12 **sus propios derechos, a fin de dar su consentimiento ex-**
13 **preso respecto a de las transferencias de dominio que ha**
14 **hecho su cónyuge el doctor Néstor Romero Parducci, por**
15 **virtud de esta escritura pública.- DECIMA P R I-**
16 **M E R A: DECLARACION DE LOS SOCIOS FUNDADORES.- Los so-**
17 **cios fundadores de la Sociedad que se constituye por es-**
18 **ta escritura pública declaran expresamente que, en con-**
19 **su oportunidad, se cumplió debidamente con lo dispuesto**
20 **por el Decreto Supremo número Novecientos diez y ocho del**
21 **siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pu-**
22 **blicado en el Registro Oficial del diez y siete de diciem-**
23 **bre del mismo año, en lo que dice relación con la fijación**
24 **de la zona de playa del inmueble indicado en el literal**
25 **A de la Cláusula Cuarta.- DECIMA S E G U N D A:**
26 **GASTOS.- Los gastos que demande la aportación de los in-**
27 **muebles aludidos en esta escritura serán de cuenta de la**
28 **sociedad que se constituye por virtud de este instrumento.**

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todas las de-
 2 más cláusulas que sean de estilo para la plena validez
 3 legal de esta escritura pública y de la constitución de
 4 Sociedad, así como de los aportes de inmuebles, que ella
 5 contenga; y, dejame constancia todos los intervinientes
 6 que anteriormente al doctor Héctor Romero Paredesi para que
 7 pueda correr todos los trámites necesarios para el cabal
 8 perfeccionamiento de la constitución de esta compañía,
 9 inclusive para convocar a la primera Junta General.-
 10 (firmado) H. Romero P., Doctor Héctor Romero Paredesi.-
 11 ABOGADO. Registro número cero ochenta y seis-Guayaquil".
 12 (Hasta aquí la Minuta).- EN COPIA.- El presente Contrato
 13 se encuentra suento de Impuestos, según Decreto Secretarí-
 14 tes treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil nove-
 15 cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
 16 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
 17 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores o-
 18 tergantes se ratificaron en el contenido de la Minuta in-
 19 certa; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escri-
 20 ta, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
 21 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y con-
 22 ce. Day fé.- (firmado) Héctor Romero P.- Cédula Ciuda-
 23 danía: cero nueve-cero dos millones trescientos cincuen-
 24 ta y tres mil ciento cincuenta.- Cédula Tributaria:
 25 trescientos ochenta mil quinientos noventa y nueve.- Cer-
 26 tificado Votación: Excm. número Cero veinte y nueve.-
 27 (firmado) Rosa de Romero.- Cédula Ciudadanía: cero nue-
 28 ve-cero cuatro millones seiscientos veinte y un mil cien-

te veinte y cinco.- Cédula Tributaria: 617307 .- Cer-
tificado Votación: 240-230 .- (firmado) Ana Alvarez.-

Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero siete millones tres-
cientos trece mil seiscientos cuarenta y siete.- Cédula

Tributaria: seiscientos diez y siete mil doscientos no-
venta y dos.- Certificado Votación: Cero veinte y dos-

Doscientos ochenta y tres.- (firmado) Alejo Pérez Lina-
res.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero siete milie-

nes noventa y siete mil noventa y uno.- Cédula Tributa-
ria: seiscientos diez y siete mil cuatrocientos sesenta

y uno.- Certificado Votación: Cero treinta y nueve-Dos-
cientos veinte y nueve.- (firmado) B. Castro B.- Cédula

Ciudadanía: cero nueve-cero cinco millones catorce mil
setecientos ochenta y tres.- Cédula Tributaria: Quinien-

tes ochenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho.- Cer-
tificado Votación: Cero cuarenta y nueve - Ciento sesen-

ta y ocho.- (firmado) Carlos X. Castro M.- Cédula Ciu-
dadanía: cero nueve - cero nueve millones trecientos

noventa y seis mil quinientos setenta y cuatro.- Cédula
Tributaria: seiscientos diez y siete mil ochocientos cua-

renta y nueve.- Certificado Votación: Cero cincuenta y
siete-Cero noventa y cuatro.- (firmado) Gustavo Falconí

L., Notario Público".- "PRIMERA JUNTA GENERAL PREPARA-
TORIA DE LOS FUNDADORES DE LA COMPANIA ANONIMA " INMOBI-

LIARIA LA LIRIO S.A. " CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Gua-

yaquil, el día siete de agosto de mil novecientos ochenta
y cinco, a las doce horas en la oficina número un mil

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-9-

1 este/cientos uno del décimo séptimo piso del edificio
2 signado con el número ochocientos seis de la Avenida Qui-
3 to, se reúnen el doctor Héctor Romero Pardocei, la se-
4 ñora Ana Alvarez Medina, el abogado Alejo Pérez Limones,
5 el licenciado Bolívar Castro Carvajal y el señor Carlos
6 Xavier Castro Muñoz, todos de nacionalidad ecuatoriana
7 y por sus propios derechos, en relación con la constitu-
8 ción de una sociedad anónima que han convenido ellos for-
9 mar, con domicilio en el cantón Samborombán y con la de-
10 nominación de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", la misma
11 que tendrá por objeto la compra, venta, arrendamiento,
12 administración, beneficio y explotación de bienes inmue-
13 bles, con un capital social de Un Millón Diecipientes O-
14 chenta Mil Sueros.- Los concurrentes, como los únicos
15 organizadores o fundadores de la Sociedad a establecerse,
16 resuelven constituirse en Junta General, designando al
17 efecto al abogado Alejo Pérez Limones y al señor Carlos
18 Xavier Castro Muñoz para actuar de Presidente y Secreta-
19 rio, respectivamente.- El Abogado Alejo Pérez Limones
20 expresa que se ha permitido convocar a esta sesión con
21 el objeto que se proceda al nombramiento de peritos que
22 deberán apreciar los valores de los inmuebles ubicados
23 en el cantón Samborombán y en el cantón Salinas que van
24 a ser aportados por el doctor Héctor Romero Pardocei, co-
25 mo parte del capital social de la Sociedad a constituir-
26 se y en pago de las acciones que él suscriba al efecto.-
27 Luego se pasa a conocer lo referente al aporte de los in-
28 muebles antedichos, los mismos que son conocidos por to-

I

dos los concurrentes y que consisten en los siguientes:

A.- Un lote de terreno signado con el número Ciento setenta y dos, de diez mil setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que se halla situado en el cantón Samborombón en la lotización Entreríos, entre la carretera La Puntilla-Samborombón y el río Danío y que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE, el lote número Ciento setenta y tres, con doscientos quince metros; por el SUR, el lote número Ciento setenta y uno, con doscientos quince metros; por el ESTE, camino público que desemboca en la carretera La Puntilla-Samborombón, con cincuenta metros; y, por el OESTE, el río Danío, con cincuenta metros; B.- Un lote de terreno de un mil quinientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que se halla situado en la manzana A del sector La Floresta del cantón Salinas, con frente a la carretera Salinas-La Libertad y que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE, la calle cincuenta y cuatro, con treinta metros diez centímetros; por el Sur, la carretera Salinas-La Libertad o calle Cincuenta y tres, con treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; por el ESTE, inmueble de propiedad del doctor Ramiro Romero Pardocei, con cuarenta y nueve metros veinte centímetros; y, por el OESTE, la Avenida treinta y nueve, con cincuenta metros cuarenta centímetros; y, C.- Un solar o lote de terreno de trescientos metros cuadrados de superficie, signado con el número

I



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Uno de la manzana número Veinte y cuatro-A del sector
2 Ciudadela Italiana del cantón Salinas y que está compren-
3 dido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por
4 el NORTE, calle pública, con doce metros; por el SUR,
5 el solar número nueve, con doce metros; por el ESTE,
6 el solar número Dos, con veinte y cinco metros; y, por
7 el OESTE calle pública, con veinte y cinco metros.-
8 El doctor Néstor Romero Pardocei expresa por su parte
9 que aunque continuará presente en la sesión ahora él no
10 tomará ninguna participación en las deliberaciones de la
11 misma, hasta que se tome alguna resolución sobre los a-
12 portes que realizará, ni menos aún en el nombramiento
13 de los peritos avaluadores.- Los concurrentes, luego
14 de deliberar al respecto, resuelven de común acuerdo
15 nombrar peritos para la estimación e apreciación de los
16 valores de los inmuebles que van a ser aportados por el
17 doctor Néstor Romero Pardocei como parte del capital de
18 la Sociedad a constituirse, mediante el reconocimiento
19 y avalúo de los mismos, nombramiento que, sin la inter-
20 vención del doctor Néstor Romero Pardocei, recaen en los
21 señores licenciado Néstor Palma Masade y José Antonio
22 Briz Briz, quienes de aceptar los cargos deberán presen-
23 tar su informe con los correspondientes avalúos.- Se re-
24 suelve que el abogado Alejo Pérez Linares sea quien los
25 haga saber a los peritos de su designación y que, así-
26 mismo, una vez presentado el informe de ellos, lo pon-
27 ga en conocimiento de todos los fundadores de la Socie-
28 dad, debiendo luego proceder a convocar a los mismos

[Handwritten signature]

I

1 para una nueva Junta General, en la que se conocerá di-
2 cho informe con los respectivos avalúos de los inmuebles
3 a aportarse y, en su caso, se procederá a dar la corres-
4 pondiente aprobación.- Con lo cual se da por terminada
5 la sesión, y, una vez redactada la presente acta, se
6 procedió a su lectura, siendo aprobada sin observación
7 alguna, resolviéndose que sea suscrita por el Presiden-
8 te y el Secretario de esta Junta y por todos los demás
9 asistentes.- f) Ab. Alejo Pérez Linones.- Presidente
10 de la Junta.- f) Carlos X. Castro Muñoz.- Secretario
11 de la Junta.- LOS DEMÁS ASISTENTES: f) Dr. Héctor Romero
12 P.- f) Ana Alvarez Medina.- f) Lic. Bolívar Castro
13 Carvajal.- Certifico que es fiel copia del original al
14 que me remite en caso necesario. Guayaquil, octubre
15 ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Car-
16 los X. Castro M., Carlos X. Castro Muñoz.- Secretario
17 de la Junta).- "AVALUO PERICIAL DE LOS INMUEBLES QUE EL
18 DOCTOR HECTOR ROMERO PARDUCCI APORTARÁ A LA CONSTITUCION
19 DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.".- Los
20 suscritos, designados peritos por los organizadores o
21 fundadores de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA LIRIO
22 S.A.", para apreciar los valores de los bienes raíces
23 que el doctor Héctor Romero Parducci aportará al capital
24 social de dicha Compañía, en organización, en cumpli-
25 miento de nuestro cometido presentamos el avalúo de tales
26 inmuebles en los siguientes términos:- A.- El doctor
27 Héctor Romero Parducci es propietario de un inmueble con-
28 sistente en un lote de terreno de diez mil setecientos

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-11-

1 cincuenta metros cuadrados de superficie, y que se halla
2 situado en la lotización Entreríos en el Cantón Samborom-
3 dón, entre la carretera La Puntilla-Samboromdón. Dicho in-
4 mueble va a aportarlo a la constitución de "INMOBILIARIA
5 LA LINIO S.A." y tiene los siguientes linderos y dimensio-
6 nes: por el NORTE, el lote número Ciento setenta y tres,
7 con doscientos quince metros; por el SUR, el lote número
8 Ciento setenta y uno, con doscientos quince metros; por el
9 ESTE, camino público que desemboca en la carretera La Pun-
10 tilla-Samboromdón, con cincuenta metros; y, por el OESTE,
11 el río Daule, con cincuenta metros. Sobre el lote de te-
12 rreno antes descrito no existe construcción alguna, se en-
13 cuentra cercado por sus lados Norte, Sur y Este y se halla
14 identificado con el número Ciento setenta y dos de la re-
15 ferida lotización, que está muy cercana a la ciudad de Gua-
16 yaquil. Con tales antecedentes, considerando la ubicación
17 y la superficie que tiene el inmueble preindizado, avalua-
18 mos el inmueble a que se refiere este literal en la suma
19 total de OCHOQUIENTOS DOCE MIL SUCRES (\$ 812.000).- E.-Así-
20 mismo, el doctor Héctor Romero Paredes es propietario de
21 un inmueble consistente en un lote de terreno de un mil
22 quinientos cincuenta metros cuadrados con noventa y cua-
23 tre decímetros cuadrados de superficie, que se halla si-
24 tuado en la manzana A del Sector La Floresta del cantón
25 Salinas. Dicho inmueble va a aportarlo también a la
26 constitución de la citada Compañía y tiene los siguien-
27 tes linderos y dimensiones: por el NORTE, la calle cin-
28 cuenta y cuatro, con treinta metros diez centímetros;

[Handwritten signature or scribble]

T

1 per el SUR, la carretera Salinas-La Libertad o calle nú-
2 mero cincuenta y tres, con treinta y tres metros trein-
3 ta y cuatro centímetros; por el ESTE, inmueble de pro-
4 piedad del doctor Ramiro Romero Pardo, con cuarenta
5 y nueve metros veinte centímetros; y, por el O-
6 STE, la Avenida treinta y nueve, con cincuenta me-
7 tres cuarenta centímetros. Sobre el lote de terreno an-
8 tes descrito no existe construcción alguna. Con tales
9 antecedentes, considerando la ubicación del citado sec-
10 tor La Floresta, que está casi a la salida del balneario
11 de Salinas, así como la superficie del lote en mención,
12 avaluamos el inmueble a que se refiere este literal en
13 la suma total de TRISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCHES
14 (S/ 396.000).- C.- Finalmente, el doctor Héctor Romero
15 Pardo también es propietario de un inmueble consisten-
16 te en un solar o lote de terreno de trescientos metros
17 cuadrados de superficie que se halla situado en la manza-
18 na número Veinte y cuatro-A del sector Ciudadela Italiana
19 del cantón Salinas. Dicho inmueble va asimismo a aportar-
20 le a la constitución de la mencionada Compañía y tiene
21 los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE,
22 calle pública, con doce metros; por el SUR, el solar
23 número Nueve, con doce metros; por el ESTE, el solar
24 número Dos, con veinte y cinco metros; y, por el OES-
25 TE, calle pública, con veinte y cinco metros. Sobre
26 el lote de terreno o solar descrito no existe construc-
27 ción alguna, se encuentra identificado con el número Uno
28 de la referida manzana Veinte y cuatro - A y se halla muy

I



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-12-

1 sereno a las playas del mar. Con tales antecedentes,
2 considerando la ubicación y la superficie que tiene el
3 solar preindificado, avaluamos el inmueble a que se refie-
4 re este literal en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL DUCENOS**
5 **(\$ 67.000).**- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecien-
6 **tos ochenta y cinco.- (firmado) Kléber Palma., Lic. Klé-**
7 **ber Palma R.- (firmado) José Antonio Bris., José A.**
8 **Bris Bris.- "SEGUNDA JUNTA GENERAL PREPARATORIA DE LOS**
9 **FUNDADORES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA LA LIRIO**
10 **S.A." CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS**
11 **OGENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, a los ca-**
12 **terce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta**
13 **y cinco, a las trece horas, en la oficina número un**
14 **mil setecientos uno del décimo séptimo piso del edificio**
15 **signado con el número ochocientos seis de la Avenida Qui-**
16 **to, se reúnen el doctor Héctor Homero Paredesi, la seño-**
17 **ra Ana Alvarez Medina, el abogado Alejo Pérez Lizones,**
18 **el licenciado Rolívar Castro Carvajal, y el señor Carlos**
19 **Xavier Castro Muñoz, todos de nacionalidad ecuatoriana**
20 **y por sus propios derechos, en relación con la constitu-**
21 **ción de una sociedad anónima que han convenido ellos for-**
22 **mar, con domicilio en el cantón Sanborondón y con la de-**
23 **nominação de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", la misma**
24 **que tendrá por objeto la compra venta, arrendamiento,**
25 **administración, beneficio y explotación de bienes inmue-**
26 **bles, con un Capital Social de Un Millón Novecientos O-**
27 **chenta mil sucres.- Los concurrentes, como los únicos**
28 **organizadores e fundadores de la Sociedad a establecerse,**

4

1 Resuelven constituirse en Junta General, designando al
2 efecto al abogado Alejo Pérez Lineros y al señor Carlos
3 Xavier Castro Nuñez, para actuar como Presidente y Se-
4 cretario, respectivamente.- El abogado Alejo Pérez Lí-
5 neros expresa que, tal como se resolvió en la primera
6 Junta General Preparatoria del siete del presente mes de
7 agosto, él comunicó al día siguiente a los señores licen-
8 ciado Kléber Palma Rosado y José Antonio Briz Briz la de-
9 signación que se les había hecho, para actuar como peri-
10 tos en la apreciación de los valores de los inmuebles que
11 van a ser aportados por el doctor Néstor Romero Farducci
12 como parte del capital de la Sociedad a constituirse; que
13 dichas personas aceptaron el cargo y presentaron el in-
14 forme que contiene los avalúos de los referidos inmuebles
15 por todos conocidos, mediante el reconocimiento que han
16 realizado de los mismos; que tal informe con los avalúos,
17 en copias íntegras, le puso en conocimiento y a conside-
18 ración de todos los demás fundadores de la Sociedad el
19 día doce del presente mes, como consta a todos aquellos;
20 y que finalmente, en cumplimiento de lo resuelto en la
21 mencionada Primera Junta General Preparatoria, ha pre-
22 cedido a convocar a esta Segunda Junta General, a fin
23 de que se proceda a considerar tales avalúos, y se resuel-
24 va en definitiva acerca del particular.- La Junta proce-
25 de a considerar lo expuesto por el abogado Alejo Pérez
26 Lineros y se pasa a luego a conocer el informe que han
27 presentado los peritos nombrados, que contiene los ava-
28 lúos de los inmuebles que serán aportados por el doctor

I

000014



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-13-

1 Héctor Romero Pardoacci como parte del capital de la So-

2 ciedad a constituirse, cuyos valores, según la aprecia-

3 ción pericial son de Ochocientos Dese Mil Sueros, para

4 el inmueble situado en la lotización Extrerios del cantón

5 Sanborondón; de Trecientos Noventa y Seis Mil Sueros,

6 para el inmueble ubicado en el sector La Floresta del Can-

7 tón Salinas; y, de Sesenta y Siete Mil Sueros, para el

8 inmueble situado en la Ciudadela Italiana del mismo Can-

9 tón.- En este estado, la Junta deja constancia expresa

10 que según la apreciación pericial el avalúo total de los

11 inmuebles asciende a la suma de Un Millón Deseientos Se-

12 tenta y Cinco Mil Sueros.- A continuación, la Junta Ge-

13 neral, sin la intervención del aportante, doctor Héctor

14 Romero Pardoacci, aprueba en definitiva y sin reserva al-

15 guna el informe presentado por los peritos, y, en conse-

16 cuencia, los avalúos fijados por éstos, disponiendo la

17 Junta que tales avalúos también sean incorporados en la

18 escritura que contenga el contrato social.- El doctor

19 Héctor Romero Pardoacci deja expresa constancia de que

20 acepta los avalúos fijados por los peritos por conside-

21 rarlos justos.- Finalmente, por Secretaría se da lectu-

22 ra al proyecto del Contrato Social de la Sociedad a con-

23 stituirse y se aprueba por unanimidad.- Con lo cual se

24 dió por terminada la sesión y, una vez redactada la pre-

25 sente acta, se procedió a su lectura, siendo aprobada

26 sin observación alguna, resolviéndose que sea suscrita

27 por el Presidente y el Secretario de esta Junta y por to-

28 dos los demás asistentes.- f) Ab. Alejo Pérez.- Presi-

[Handwritten signature or scribble]

1 dente de la Junta.- f) Carlos X. Castro Nuñez.- Secre-
2 tario de la Junta.- LOS DEMÁS ASISTENTES.- f) Dr. Héctor

3 tor Romero P.- f) Ana Alvarez Medina.- f) Lic. Belívar
4 Castro Carvajal.- Certifico que es fiel copia del origi-
5 nal al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, oc-
6 tubre ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado)

7 Carlos X. Castro N., Carlos Xavier Castro Nuñez.- Se-
8 cretario de la Junta".- "BANCO DEL PROGRESO.- Número

9 Cero cero seiscientos treinta y dos.- Guayaquil, Septien-
10 bre veinte de mil novecientos ochenta y cinco.- Certifi-
11 camos que hemos recibido los siguientes aportes en nume-

12 rarios, para depositar en la Cuenta de Integración de

13 Capital de la Compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." a-

14 bierta en nuestros libros:- - - - -

15 ACCIONISTAS VALOR DEPOSITADO

16 Sra. Ana Alvarez Medina \$ 2.000,00

17 Ab. Alejo Pérez Linones 1.000,00

18 Sr. Belívar Castro Carvajal 1.000,00

19 Sr. Carlos X. Castro Nuñez 1.000,00

20 En consecuencia, el total de la aportación es de \$5.000,00

21 CINCO MIL 00/100 LIRIOS suma que será devuelta una vez

22 constituida la Compañía a los Administradores que hubie-

23 ren sido designados por ésta, después que la Superinten-

24 dencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada

25 Compañía, se encuentra debidamente constituida, y pre-

26 via entrega a nosotros del nombramiento del Administrador,

27 con la correspondiente constancia de su inscripción, es

28 decir, a la bñ. vista de estos documentos.- (firmado)

I

1915



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-14-

1 **Ilegible.- (firmado) Ilegible.- FIRMA AUTORIZADA.-**

2 **"REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CRE-**

3 **DITO PUBLICO.- Dirección General de Rentas.- Certifica-**

4 **do de no Adender al Fisco.- Jefatura de Recaudaciones**

5 **del Guayas.- Un millón doscientos cincuenta y nueve mil**

6 **ochocientos cuarenta y seis.- DATOS DE IDENTIFICACION**

7 **DEL SOLICITANTE.- Nombre e Razón Social: Héctor Romero**

8 **P.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédulas Número:- Iden-**

9 **tidad: cero nueve-cero dos millones trescientos cincuen-**

10 **ta y tres mil ciento cincuenta.- Tributaria: trescien-**

11 **tes ochenta mil quinientos noventa y nueve.- P. Votación**

12 **C. Nr. Cero veinte y nueve.- Domicilio del Solicitante.-**

13 **Provincia: Guayas.- Ciudad: Guayaquil.- Calle: Av.**

14 **Tercera.- Número quinientos diez y seis.- Motivo de la**

15 **solicitud: Constitución de Compañía.- Firma del solici-**

16 **tante.- (firmado) H. Romero P.- Lugar y Fecha de pre-**

17 **sentación:- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre**

18 **de mil novecientos ochenta y cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-**

19 **Previo informe del**

20 **Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo**

21 **su responsabilidad.- CERTIFICA: Que, revisados los ar-**

22 **chivos de Titulación crédito pendientes de cobro en esta**

23 **Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,**

24 **en esta Provincia.- (firmado) Pedro P. Torres M.- Jef.**

25 **Prev. Recaud. Guayas.- (firmado) Fanny Estéiga G., Fa-**

26 **nny Estéiga Gómez.- Jef. Prev. Recaud. Guayas.- (firmado)**

27 **de) Rosa de Ochoa., Econ. Rosa Reyes de Ochoa.- Jefe**

28 **de Cartera.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-**

[Handwritten signature]

1 (firmado) Mariano Arias S., Hon. Mariano Arias Soriano.-

2 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello)".-

3 *REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDI-

4 TO PUBLICO.- Dirección General de Rentas.- Certificado

5 de no Adendar al Fisco.- Jefatura de Recaudaciones del

6 Guayas.- Un millón doscientos sesenta y cuatro mil tres-

7 cientos cuarenta y dos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO-

8 LICITANTE.- Nombre e Razón Social: ANA MARGARITA ALVA-

9 RRE MEDINA.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédulas Núme-

10 ro:- Identidad: caso nueve-cero siete millones trescientos

11 tres mil seiscientos cuarenta y siete.- Tributaria:

12 seiscientos diez y siete mil doscientos noventa y dos.-

13 P. Vetación: Cero veinte y dos - Doscientos ochenta y

14 tres.- Domicilio del Solicitante.- Provincia: Guayas.-

15 Ciudad: Guayaquil.- Calle: Alianza.- Número Sección-

16 tes cincuenta y dos.- Motivo de la solicitud: Consti-

17 tución de Compañía.- (firmado) Ana Alvarez.- Firma del

18 solicitante.- Lugar y Fecha de presentación:- Guayaquil,

19 a veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta

20 y cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

21 GUAYAS.- Previo informe del Jefe de Cartera, custodio

22 los valores exigibles y bajo su responsabilidad.- CERTI-

23 FICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito

24 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante

25 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- (fir-

26 mado) Pedro F. Torres N.- Jef. Prov. Recaudo. Guayas.-

27 (firmado) Angela de García, Angela Martínez de García.-

28 Jef. Prov. Recaudo. Guayas.- (firmado) Dora de Ochoa.,

H

900216



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-15-

1 **Don. Dora Reyes de Ochoa.- Jefe de Cartera.- Jefatura**
2 **de Recaudaciones del Guayas.- (firmado) Mariano Arias**
3 **S., Don. Mariano Arias Soriano.- Jefe de Recaudacio-**
4 **nes del Guayas.- (Hay un sello) .- "REPUBLICA DEL ECUA-**
5 **DOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Direc-**
6 **ción General de Rentas.- Certificado de no Adenar al**
7 **Fisco.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Un mi-**
8 **llón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuaren-**
9 **ta.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombre**
10 **e Razón Social: ALEJO PEREZ LINONES.- Nacionalidad: E-**
11 **cuatoriana.- Cédulas Número.- Identidad: cero nueve -**
12 **cero siete millones noventa y siete mil noventa y uno.-**
13 **Tributaria: seiscientos diez y siete mil cuatrocientos**
14 **sesenta y uno.- P. Votación: Cero treinta y nueve-Dos-**
15 **cientos veinte y nueve.- Domicilio del solicitante.-**
16 **Provincia: Guayas.- Ciudad.- Guayaquil.- Calle: Numa-**
17 **chaca.- Número Mil doscientos nueve.- Motivo de la so-**
18 **licitud: Constitución de Compañía.- Firma del solici-**
19 **tante.- (firmado) Ilegible.- Firma Lugar y Fecha de**
20 **presentación:- Guayaquil, a veinte y tres de Septiem-**
21 **bre de mil novecientos ochenta y cinco.- LA JEFATURA**
22 **PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Previa el in-**
23 **forme del Jefe de Cartera, custodie los valores Migi-**
24 **biles y bajo su responsabilidad.- CERTIFICA: Que, revi-**
25 **sados los archivos de Títulos de crédito pendientes de**
26 **cebro en esta Jefatura, el solicitante no consta como**
27 **deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) Pedro**
28 **P. Torres M.- Jef. Prov. Recaudo. Guayas.- (firmado)**

I
1 y cinco sucres.- TOTAL: Cinco mil doscientos ochenta y

2 cinco sucres.- NOTA. De acuerdo con el aviso del Nota-

3 rio, estos impuestos los paga, y que se ha cobrado con

4 el descuento, por verificarse la transmisión dentro de

5 la anterior.- Emitido.- (firmado) Ilegible.- El Jefe

6 de Rentas.- (firmado) Ilegible.- Tesorero Municipal.-

7 C E R T I F I C A D O.- El infrascrito, Jefe de la Sec-

8 ción Rentas, certifica que los datos que constan en el

9 comprobante son correctos y que el valor ingresó a Caja.-

10 El Jefe de Rentas.- (firmado) Oswaldo Lucero S., Ab.

11 J. Oswaldo Lucero S.- Jefe de Rentas Municipales.- (Hay

12 un sello).- *NOTARIA NUMERO CINCO.- Número cero ocho

13 mil ciento noventa y seis.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Jun-

14 ta de la Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Na-

15 cional sobre Alcabalas.- Guayaquil, Octubre quince de

16 mil novecientos ochenta y cinco.- Recibí de Dr. Héctor

17 Honore P. la cantidad de Un mil novecientos quince sucres,

18 por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas,

19 que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria

20 La Lirio S.A. del predio de la Parroquia Sanberendón - Sa-

21 linas, consistente en Predios.- Valor de la Venta: Tres

22 Un millón trescientos cuarenta mil quinientos sucres.-

23 Valor sobre el que se paga el Impuesto, según aviso del

24 Notario Dr. Falconí.- Medio por ciento para Defensa Na-

25 cional: Mil novecientos quince sucres.- (firmado) Ilegible.-

26 Jefe Prev. Recaudación Junta de Defensa Nacio-

27 nal.- (Hay un sello)-. *HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL

28 DEL GUAYAS.- Impuesto Adicional de Alcabalas.- TESORER-

I

30921



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-20-

1 RIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Número
2 setenta mil doscientos veinte y cinco.- POR: Tres mil
3 ochocientos treinta sueros.- He recibido de Dr. Héctor
4 Romero P.- La suma de Tres mil ochocientos treinta su-
5 eros (Arts. Trececientos cincuenta y nueve y Trececientos
6 sesenta LHM).- Por concepto del Impuesto del Uno por
7 ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legis-
8 lativo del veinte y dos de Octubre de mil novecientos
9 cincuenta y dos, para construcción y enablamiento de Es-
10uelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTES
11 INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA: Uno).- Solar Número
12 Cincuenta y seis.- Lotización MANGLERO; Dos).- Lote
13 terreno.- Mz. "A".- La Floresta y Tres).- Solares Nú-
14 mero Uno y Tres.- Ciudadela Italiana.-/ Uno).- Sanbo-
15 rondón.- Dos).- y Tres).- Salinas.- Por: Un millón
16 trecientos cuarenta mil quinientos sueros.- Que hace
17 a favor de Inmobiliaria " LA LIRIO" S. A.- Guayaquil,
18 a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-
19 Escritura celebrada por Notario Quinto Dr. GUSTAVO FALCO-
20 NI L.- Pagado: Cheque.- Banco: Pacífico.- Número del
21 Cheque: cero cero cero trecientos ochenta.- (firmado)
22 Ilegible.- Jefe de Revisión.- H. Consejo Provincial
23 del Guayas.- (firmado) G. Urrea M., César Urrea Márquez
24 Liquidador de Impuestos.- H. Consejo Provincial del Gua-
25 yas.- (firmado) R. Aruijes A., Egen. Enrique Aruijes
26 Andrade.- Tesorero.- Octubre quince/ochenta y cinco".-
27 "Número sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos.-
28 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Impuesto de Alcaba-

4

1 **las.- POR: Tres mil ochocientos treinta sueros.- RE-**
2 **CIBI de Dr. Héctor Romero P. la cantidad de Tres mil o-**
3 **chocientos treinta sueros, por concepto del uno por cien-**
4 **te adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor**
5 **de Un millón trescientos cuarenta mil quinientos sueros,**
6 **por la transferencia de dominio de Predio a/f. INMOB. LA**
7 **LIRIO S.A. Parroquia Samb. y Salinas) Pagado con Cheque**
8 **Número cero cero cero trescientos setenta y siete. BCO.**
9 **DEL PACIFICO. según Art. Segundo del Decreto Ejecutivo**
10 **número Novecientos del veinte y dos de Mayo de mil nove-**
11 **cientos cuarenta y seis.- Dr. Gustavo Falconí.- Guaya-**
12 **quil, diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta**
13 **y cinco.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- (firma-**
14 **do) José Veintimilla., José Veintimilla Cabrera.- Tese-**
15 **rero.- (firmado) Pedro G. Vergara., PEDRO G. VERGARA.-**
16 **Auxiliar de Tesorería. Junta de Beneficencia de Guaya-**
17 **quil.- (Hay un sello)".- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA**
18 **POTABLE DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera - División**
19 **de Tesorería.- Ingreso de Caja número Ciento treinta y**
20 **dos mil novecientos cuarenta y cuatro. IC.- NOMBRE: Dr.**
21 **Héctor Romero P.- FECHA: Octubre catorce/ochenta y**
22 **cinco.- Uno por ciento Adicional de Alcabalas: Tres mil**
23 **ochocientos treinta sueros.- Observaciones: Uno por**
24 **ciento Adicional Alcabalas. Comprobante número Dos mil**
25 **novecientos noventa y nueve, Notario Gustavo Falconí L.**
26 **Ch. cero cero cero trescientos setenta y ocho. Pacífico.-**
27 **Sum: TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUEROS.- TOTAL: Tres**
28 **mil ochocientos treinta sueros.- R E C A U D A D O R.-**

I

17



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-16-

1 al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) Pedro P. To-

2 rres N.- Jef. Prov. Recaudo. Guayas.- (firmado) Angela

3 de Garcés., Angela Martínez de Garcés.- Jef. Prov. Re-

4 caudo. Guayas.- (firmado) Rosa de Ochoa., Econ. Rosa

5 Reyes de Ochoa.- Jefe de Cartera.- Jefatura de Recauda-

6 ciones del Guayas.- (firmado) Mariano Arias S., Econ.

7 Mariano Arias Soriano.- Jefe de Recaudaciones del Gua-

8 yas.- (Hay un sello)- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MI-

9 NISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Dirección Gene-

10 ral de Rentas.- Certificado de no Adudar al Fisco.-

11 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Un millón dos-

12 cientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno.-

13 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombre o Nombre

14 Social: Carlos Xavier Castro Nuñez.- Nacionalidad: E-

15 cuatoriana.- Cédulas Número:- Identidad: cero nueve-

16 cero nueve millones trescientos noventa y seis mil qui-

17 nientos setenta y cuatro.- Tributaria: seiscientos diez

18 y siete mil ochocientos cuarenta y nueve.- P. Vetación:

19 Cero cincuenta y siete-Cero noventa y cuatro.- Domicilio

20 del solicitante.- Provincia: Guayas.- Ciudad: Guaya-

21 quil.- Calle: Los Ceibas.- Motivo de la Solicitud:

22 Constitución de Compañía.- Firma del solicitante.- (fir-

23 mado) Ilegible.- Lugar y Fecha de Gese presentación.-

24 Guayaquil, a veinte y cuatro de Septiembre de mil nove-

25 cientos ochenta y cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-

26 CAUDACIONES DEL GUAYAS.- Previa informe del Jefe de Car-

27 tera, custodie los valores exigibles y bajo su responsa-

28 bilidad.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de

[Handwritten signature or scribble]

4

Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,

el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta

Provincia.- (firmado) Pedro P. Torres M.- Jef. Prov.

Recalde. Guayas.- (firmado) Fanny EdRiga G., Fanny Ed-

Riga Gómez.- Jef. Prov. Recalde. Guayas.- (firmado) Do-

ra de Ochoa., Hon. Dora Reyes de Ochoa.- Jefe de Car-

tera.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- (firmado)

Mariano Arias S., Hon. Mariano Arias Soriano.- Jefe

de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello)".- "MU-

NICIPALIDAD DEL CANTON SAMBORONDON.- Samborondón, Sep-

tiembre treinta de mil novecientos ochenta y cinco.- JO-

SE N. RIVADENEIRA CAMPODONICO, Tesorero Municipal del

Cantón, a petición de parte interesada, C E R T I F I-

C A: Que revisados los archivos de la oficina a mi car-

go, consta que el Solar número Cincuenta y seis (Cien-

te setenta y dos) de la Manzana Cero uno de la Lot. Man-

glero de propiedad del señor: HECTOR ROMERO PARBUCCI se

encuentra al día en el pago de impuesto predial, hasta

el presente año mil novecientos ochenta y cinco.- (fir-

mado) Ilegible.- (Hay un sello)".- "Samborondón, treinta-

ta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

FELIX M. RODRIGUEZ GUERRA, TESORERO DEL CUERPO DE BOM-

BEROS DE SAMBORONDON, a petición de parte interesada

C E R T I F I C O: Que una vez revisados los archivos

de la oficina a mi cargo consta que el Solar número Cien-

uenta y seis (Ciento setenta y dos) Manzana cero uno de

la Lotificación Manglero de propiedad del Señor HECTOR RO-

MERO PARBUCCI, se encuentra al día en el pago del Impues-

to.



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-17-

1 te del Uno y medio por mil a esta Institución Bomberil,
 2 por el presente año mil novecientos ochenta y cinco.-
 3 El Tesorero del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.- CUER-
 4 PO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN.- (firmado) Félix Rodrí-
 5 guez G., Félix M. Rodríguez Guerra.- Tesorero.- (Hay
 6 un sello).- "MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAMBORONDÓN.-
 7 DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES.- Samborondón, Sep-
 8 tiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y cin-
 9 ce.- José A. Tutiven V. JEFE DE RENTAS MUNICIPALES DE
 10 ESTE CANTON, a petición verbal de parte interesada, GEN-
 11 TÍFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos del
 12 presente año mil novecientos ochenta y cinco, consta que
 13 el Solar número cincuenta y seis (Ciento setenta y dos)
 14 Manzana Cero uno de Lotificación "MANGLERO" que dicho So-
 15 lar es propiedad del señor Doctor NECTOR ROMERO PAREJOCY,
 16 teniendo los siguientes avalúos: avalúo Comercial: O-
 17 chosientos doce mil sucos; avalúo Catastral: (Mont.
 18 Imp.) Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos su-
 19 cos.- (firmado) José Tutiven., JOSE A. TUTIVEN V.-
 20 (Hay un sello).- "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SA-
 21 LINAS.- TESORERIA MUNICIPAL.- A petición verbal del Sr.
 22 DR. NECTOR ROMERO PAREJOCY, portador de la cédula.- GEN-
 23 TÍFICO: Que el PETICIONARIO, no es deudor a la Municipi-
 24 palidad del Cantón Salinas, por concepto de Predios Ur-
 25 banos, Tasa Asco de Calle y Adicionales, por Solar LO-
 26 TE, de la manzana A, del sector LA FLORETA de esta Ju-
 27 risdicción Cantonal.- En todo cuanto puede certificar.-
 28 Salinas, a veinte y seis de Septiembre de mil novecien-

I

tes ochenta y cinco.- (firmado) Mercedes Macías V., Mercedes C. Macías Véliz.- TESORERA MUNICIPAL.- NOTA: Se encuentra adeudando Impuestos por RECARGO A SOLARES NO ENFICADO, pero existe reclamación Administrativa.- (Hay un sello).- "MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS.- Dirección Financiera.- Título de Crédito número: Ciento treinta y un mil ciento treinta y uno.- Año: mil novecientos ochenta y cinco.- Fecha de Emisión: Veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Contribuyente: DNS. NECTON Y RAMIRO ROMERO PARDEGGI.- Solar: Uno y Tres.- Manzana: veinte y cuatro-A.- Parroquia y/o Sector: C.I.- Av Terreno: Ciento treinta y dos mil quinientos sueros.- Total Av. Com.: Ciento treinta y dos mil quinientos sueros.- Av. Catastral: Setenta y nueve mil quinientos sueros.- Imp. Predio Urbano: Ocho por ciento: Cuatrocientos cuarenta y siete sueros.- Predio Urbano: Ciento cincuenta y nueve sueros.- Aseo de Calles: Seiscientos cincuenta sueros.- SUMA: Mil doscientos cincuenta y seis sueros.- Recargo: Treinta y cinco sueros setenta y seis centavos.- TOTAL: Mil doscientos noventa y un sueros setenta y seis centavos.- SEC. COMP. Y RENTAS.- (firmado) Ilegible.- Vto. Ene.- DIRECTOR FINANCIERO.- (firmado) Ilegible.- Recibí.- SECCION TESORERIA.- (firmado) Ilegible.- Hay un sello.- CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.- Treinta de Septiembre mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Gustavo Falconí L.- (Hay un sello)- "COMUNIDAD DE BOMBEROS DE SALINAS.- Salinas, veinte y seis de

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-18-

1 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- CERTIFI-
 2 CACION.- A Petición Verbal del Sr. Dr. HECTOR ROMERO
 3 PAREUGGI.- C. UNICA N.- C E R T I F I C O: Que revisa-
 4 dos los archivos de Control de Contribuyentes de esta
 5 Institución Domberil consta que el Sr. Dr. HECTOR ROMERO
 6 PAREUGGI no es deudor al Cuerpo de Dombros de Salinas,
 7 por ningún concepto hasta el presente año.- En todo caso
 8 se puede certificar.- (firmado) Luis Rodríguez., Luis
 9 Rodríguez Cochea.- Auxiliar de Tesorería.- (Hay un se-
 10 llo).- "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS.-
 11 SECCION: CATASTRO Y AVALUOS.- WILSON O. RUIZ CALLE.-
 12 JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALI-
 13 NAS.- A petición de parte interesada.- C E R T I F I-
 14 C O: Que revisados los respectivos Catastros y Predios
 15 Urbanos del Cantón Salinas en actual vigencia, consta
 16 el Dr. HECTOR ROMERO PAREUGGI, como legitimo Propieta-
 17 rio del Solar lote que se detalla a continuación, ubi-
 18 cado en esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con
 19 la siguiente demostración y Avalúo Comercial:- SECTOR:
 20 LA FLORESTA, MANEANA "A" SOLAR LOTE., AREA: Mil qui-
 21 nientos ochenta y tres metros cuadrados treinta y tres
 22 decímetros cuadrados, cuyo Avalúo Comercial es de: Tres-
 23 cientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres
 24 sueros.- SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIE-
 25 TOS TREINTA Y TRES SUEROS.- En todo cuanto puede certifi-
 26 car.- Salinas, a veinte de Septiembre de mil novecien-
 27 tos ochenta y cinco.- (firmado) Víctor H. Balón Y., -
 28 VICTOR HUGO BALON YAGUAL.- AUXILIAR DE CATASTRO Y AVA-

LUGOS.- DPTO. CATASTROS, AVALUOS Y TERRENOS.- (firmado)

Wilson Ruiz., Wilson Oswaldo Ruiz Calle.- JEFE.- "I-

LUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS.- SECCION: CA-

TASTRO Y AVALUOS.- WILSON O. RUIZ CALLE.- JEFE DE CA-

TASTRO Y AVALUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALINAS.- A pe-

tición de parte interesada.- C E R T I F I C O: Que re-

visados los respectivos Catastros y Predios Urbanos del

Cantón Salinas en actual vigencia, constan los Dnos.

Héctor y Ramiro Romero Parducci., como legítimos Propie-

tarios del solar que se detalla a continuación., ubicado

en esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con la si-

guiente demostración y Avalúo Comercial:- SECTOR: CDLA.

ITALIANA., MANZANA Número Veinte y cuatro-A, Solares

Números Uno y Tres con el área de: Seiscientos sesenta

y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.,

cuyo Avalúo es de: Ciento treinta y dos mil quinientos

sueros.- SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100

SUCRES.- Es todo cuanto puedo certificar.- Salinas, a

veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

(firmado) Víctor H. Balón Y., Víctor Hugo Balón Yagual.-

Auxiliar de Catastro y Avalúos.- DPTO. CATASTROS, AVA-

LUGOS Y TERRENOS.- (firmado) Wilson Ruiz., Wilson Oswal-

do Ruiz Calle.- JEFE.- "DEPARTAMENTO FINANCIERO MUNICI-

PAL.- El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Sauberen-

dón. CERTIFICA: haber recibido los valores correspon-

dientes al impuesto de Alcabalas, según Aviso del señor

Dr. Gustavo Falcoff Ledesma - Notario Quinto de Guayaquil.-

A L C A N A L A S.- Registro e Inscripciones.- VENDEDOR,

I

1 (firmado) ilegible.- (Hay un sello que dice: **EMPRESA**
 2 **SA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.** Catorce de
 3 Octubre mil novecientos ochenta y cinco. **PAGADO.** Venta-
 4 nilla número seis.) **EMENDAS** (septiembre-octoberiana-
 5 **soltero-per-consideración-valor-tales-hará-comprendido-**
 6 **dicha-NOTB-sello-Cartera.-ENTRABILINAS** del **cuadrante** coneti-
 7 **tuirse-Situada en.-VALE.-TESTADOS: y-a-son-continuación-**
 8 **lis-Firma-Cons-tres.-NO VALE.**



Dr.

Gustavo Falconi L.
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil
 -21-

9
 10
 11
 12
 13
 14

15 **Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta CUARTA**
 16 **COPIA CERTIFICADA que selle y firme en Guayaquil, a los**
 17 **días y seis días del mes de Octubre de mil novecientos**
 18 **ochenta y cinco.-**

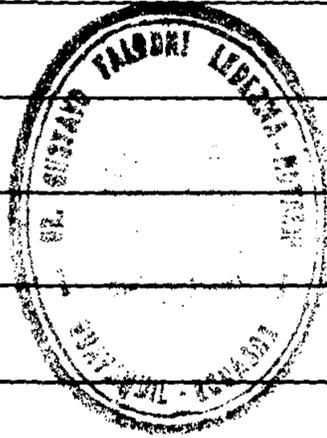
[Handwritten signature]



19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
2 la presente, que por Resolución número: ochenta y cinco-
3 dos-uno-uno-cero dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve,
4 del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha:
5 doce de Noviembre del presente año, fué aprobada en todas
6 sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de
7 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Handwritten signature]



17 **02445 que contiene esta escritura de fo. Nº 4.276 a fo. Nº**
18 **4.285, Nº 904 del Registro de Propiedad i sujeta bajo el Nº**
19 **1.500 del Repertorio, archivándose el certificado de pago de**
20 **Registro i su Adicional.- Salinas, a los cinco días del mes de**
21 **Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.-**

[Handwritten signature]

ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
Registador de la Propiedad Cantón Salinas

05-2-1-1-02449 del 12 de Noviembre de 1985, de la Intendente de Compañías de Guayaquil encargada, queda inscrita la Transferencia de Dominio constante en la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima "Inmobiliaria La Lirio S.A.", de fojas 5.499 a 5.505 con el N° 389 en el Registro de Propiedad, y anotada bajo el N°955 en el Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago de impuestos de Registro y Adicionales.- Samborombón, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

Jorge Cornejo Arias
 AB. JORGE CORNEJO ARIAS
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON SAMBOROMBON



CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 05-2-1-1-02449 del 12 de Noviembre de 1985, de la Intendente de Compañías encargada, queda inscrita la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima "Inmobiliaria La Lirio S.A." que antecede, de fojas 431 a 451 con el N°183 en el Registro Mercantil, y anotada bajo el N°956 en el Repertorio.- Samborombón, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

Jorge Cornejo Arias
 AB. JORGE CORNEJO ARIAS
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON SAMBOROMBON

